



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019

**OBJETO:**  
**OTORGAR EL LEGADO DISPUESTO POR EL SEÑOR RUFINO JOSÉ CUERVO**

**BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2019**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.1 ANTECEDENTES.

- Que el señor **RUFINO JOSÉ CUERVO** consignó en su voluntad testamentaria lo siguiente:

*“(…) **TERCERA.** Lego a la ciudad de Bogotá, primero: las quince acciones que poseo del Banco de Bogotá, establecimiento conocido en la ciudad de la que lleva nombre; segundo: la casita en la misma ciudad de Bogotá en la cuadra quinta y la calle novena, y marcada con el número ciento, casa que compré a los herederos de D. Lucas Madero, según consta de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario segundo del Circuito de Bogotá el seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos setenta y seis, bajo el número ochocientos diez. Hago este legado a condición y con el objeto de que Ilustre Municipalidad de la ciudad de Bogotá de integro cada año el monto neto anual del arrendamiento de dicha casa y el producto anual de las quince acciones mencionadas, ó en caso de que el Banco se liquide la renta anual de los fondos que éste devolviera, y que serán impuestos ó intervenidos por la misma Municipalidad, á un obrero tipógrafo bogotano de nacimiento, reconocidamente honrado, pobre y padre ó cabeza de familia, prefiriendo en igualdad de circunstancias al que sustente más numerosa familia; pero exijo que este don no se haga nunca sino una sola vez á la misma persona. La designación del obrero tipógrafo que haya de recibir este don se hará por la Ilustre Municipalidad en la sesión del veinte de Julio de cada año y en caso de no haber sesión ese día, en la más inmediata después de esa fecha, si llegare á faltar absoluta ó temporalmente la Municipalidad de Bogotá, hará sus veces para el cumplimiento de este legado, la Corporación que la reemplace, y si no hubiere Corporación, el Alcalde de la ciudad ó el funcionario de la misma que le reemplace en sus atribuciones. Pongo además por condición que esta donación se haga en nombre de mi amado hermano D. Ángel Cuervo, á quien inspiró siempre tierna simpatía esta modesta clase de industriales y que me manifestó la determinación de demostrársela en los términos expresados. En caso de haber obstáculo legal para dar cumplimiento á este legado, ó si por negligencia ó por cualquiera otro motivo deja de cumplirse lo que dispongo en esta cláusula de mi testamento, los bienes destinados por mí para el efecto pasarán sin condición alguna á mi heredero universal (...).”*  
(Subrayado fuera de texto).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo Distrital 55 de 1911, "*Por el cual se dispone la manera de cumplir una cláusula testamentaria*" en el que reglamentó el procedimiento a seguir para seleccionar al obrero tipógrafo con mejor derecho para recibir el legado del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**.
- Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo Distrital 45 de 1964, "*Por el cual se reforman unos artículos del Acuerdo 55 de 1911*", y en el señaló las fechas en las que se recibirían por esa entidad las solicitudes de los tipógrafos aspirantes, pruebas pertinentes para acreditar las calidades requeridas por el legado del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO** y los criterios de desempate.
- Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo Distrital 428 de 2010, derogó los Acuerdos Distritales 55 de 1911 y 45 de 1964.
- Que en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010 dispuso que el Alcalde Mayor, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas vigentes, debe dar cumplimiento a la voluntad testamentaria del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**.
- Que los dineros producto del citado legado figuran como una Disponibilidad Ordinaria, que para efectos de su manejo y entrega al beneficiario seleccionado debe ser reclasificada en la cuenta Depósito de Terceros para lo cual la Dirección Distrital de Tesorería, efectuará los ajustes correspondientes.
- Que para garantizar la debida ejecución del Acuerdo 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010, se hace necesario asignar a una entidad distrital, Cabeza de Sector, la función de dar cumplimiento al legado del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**.
- Que el Decreto 400 de 2010, reglamentó el Acuerdo Distrital 428 de 2010, asignando a las Secretarías Distritales de Integración Social y Hacienda la función de dar cumplimiento a la voluntad testamentaria del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**.
- Que los términos del presente proceso de convocatoria pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas complementarias, atendiendo la voluntad testamentaria establecida por el causante, el señor **RUFINO JOSÉ CUERVO** y al



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Acuerdo 428 de 2010, reglamentado por el Decreto Distrital No. 400 de 2010.

## 1.2 CONDICIONES GENERALES.

Los interesados deberán seguir los requisitos y la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los interesados en participar deberán tener en cuenta todas y cada una de las siguientes recomendaciones:

- Leer cuidadosamente el contenido completo de este documento.
- Cerciorarse que cumplen las condiciones y reúnen todos los requisitos aquí señalados en la presente convocatoria.
- Proceder a reunir la información, documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos requeridos.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la postulación y establezca que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente convocatoria pública.
- Confirmar que las fechas de expedición de los documentos se encuentran dentro de los plazos exigidos en la convocatoria pública.
- Suministrar toda la información de manera clara y verídica, requerida en la presente convocatoria.
- Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su postulación.
- Los interesados deberán identificar su postulación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Los interesados deberán tener presente la fecha y hora prevista para la entrega de documentos, **en ningún caso y por ningún motivo se recibirán postulaciones radicadas pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en un lugar diferente al señalado en el cronograma de la presente convocatoria.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta por la Secretaría será la señalada por la página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>, en el numeral 14 del artículo 6° del Decreto Distrital No. 4175 de 2011.
- Los interesados en participar de la presente convocatoria deben tener en cuenta el ingreso al edificio y las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, deben prever y contar con tiempo suficiente para el ingreso y la llegada al piso correspondiente para efectos de radicar sus postulaciones. No será responsabilidad de la Entidad que los interesados no ingresen y no radiquen oportunamente sus postulaciones antes de la fecha límite para la recepción de las mismas.
- Los interesados en participar, por la sola presentación de su postulación autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- Toda consulta debe formularse por escrito, radicada en la Carrera 7 No. 32-16 Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección de Contratación piso 20, Teléfono: 3279797 Ext. 1705, correo electrónico: [licitaciones@sdis.gov.co](mailto:licitaciones@sdis.gov.co).

### 1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria para el proceso, el postulado obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que así lo consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano<sup>1</sup> y de la Secretaría, para fortalecer la transparencia de la presente convocatoria, el cual deberá ser suscrito por los postulantes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN"** de la presente convocatoria.

En caso de que la Secretaría advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción de

<sup>1</sup> Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts.: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

parte de un participante durante la convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia o no y continuará con el desarrollo del presente proceso.

Para ello, el interesado asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Secretaría, en relación con su postulación para la presente convocatoria.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: 018000-913040; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: (1) 5870555, (1) 5629300 ext. 3633, (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co); correspondencia escribir al e-mail de la Secretaría de transparencia de la Presidencia: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co) o personalmente, en la dirección Carrera 8 No.12B-61 Piso 10 Edificio BIC –Bogotá D.C.

#### **1.4 JUSTIFICACIÓN LEGAL.**

A esta convocatoria y a el/los actos administrativos que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, el Acuerdo Distrital 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles pertinentes, así como las reglas previstas en esta convocatoria, o en las modificaciones que se realicen durante el desarrollo de este proceso.

#### **1.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.**

Los participantes del presente proceso tienen derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan durante su vigencia. Para lograr este fin, se han señalado en este documento etapas que permitirán conocer dichas actuaciones y expresar las observaciones que se consideren pertinentes.

#### **1.6 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

La Secretaría Distrital de Integración Social garantiza a los participantes de la presente convocatoria y a la ciudadanía, que la escogencia del legatario se efectuará dando

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

  
**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

aplicación a los principios de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y demás complementarias, así como lo establecido por el señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**, como se prescribe en el presente documento y de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley.

Para el efecto, en el presente proceso los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Secretaría dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las postulaciones presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite **únicamente** durante el término de traslado del informe de evaluación de requisitos preliminares dispuesto por la Entidad en el cronograma de la presente convocatoria o las respectivas modificaciones.

La Secretaría Distrital de Integración Social expedirá las copias de la convocatoria pública que cualquier persona le solicite, costo que deberá incurrir el interesado por cuenta propia, con base en lo previsto en la Resolución No. 1255 de 2016, emitida por la Secretaría, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión desde la página Web [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co).

En cumplimiento del Principio de Transparencia, la Secretaría garantiza que en la presente convocatoria se encuentra en la página Web [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co).

La Secretaría Distrital de Integración Social garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley y por el Legado del Señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**.

**Todo lo anterior, se entiende aceptado por los participantes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Postulación**

## **1.7 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

La Secretaría Distrital de Integración Social convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de convocatoria pública para el otorgamiento del legado del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**, para lo cual

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

7 e



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

podrán consultar la página web: [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) y acudir ante la entidad Secretaria Distrital de Integración Social ubicada en la Carrera 7 No. 32-16 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

## CAPÍTULO II

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

#### OTORGAR EL LEGADO DISPUESTO POR EL SEÑOR RUFINO JOSÉ CUERVO

##### 2.1 CONFORMACIÓN DEL LEGADO.

Se informa que el legado tiene dos aspectos:

A. Los rendimientos anuales de las setenta y siete (77) acciones, identificadas con título número B04386671, las cuales, hasta el mes de diciembre de 2018, ascienden a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$226.380)**, de acuerdo a lo informado por la Entidad Bancaria Banco de Bogotá en documento que hace parte de la presente convocatoria, actualmente son custodiadas y administradas por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

B. Los rendimientos anuales del bien inmueble, ubicado en la Calle 9 No. 4-70 (nomenclatura actual), identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1521427, que ascienden a la suma **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$18.868.770)**

Para un total de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$19.095.150)**.

##### 2.2 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN.

Los siguientes documentos y requisitos son necesarios para que la Secretaría Distrital de Integración Social, realice la verificación de los mismos, con el fin de establecer si el interesado cumple con todos y cada uno de ellos y que existe realmente una postulación y permita realizar la adjudicación del legado del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

  
**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

## 2.3 FORMULARIOS DE LA POSTULACIÓN.

Para efectos de realizar la verificación de los requisitos solicitados, los interesados deberá diligenciar y presentar para la postulación, todos los documentos y anexos que hacen parte de la presente convocatoria.

### 2.3.1 DOCUMENTOS.

#### a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN SOLICITUD DEL LEGADO

Los interesados deberán presentar la carta de presentación de la postulación, según el modelo suministrado por la Secretaría en el **FORMATO N° 1 “Carta de presentación de la Postulación”**.

La carta de presentación de la **postulación deberá ser firmada por el interesado.**

El **FORMATO N° 1 “Carta de presentación de la Postulación”** adjunto a la presente convocatoria pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar los interesados. Por lo tanto, podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético en la Subdirección de Contratación de la Secretaría. En cualquier caso, la carta que se presente el interesado deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Secretaría.

#### b) REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO O PARTIDA DE BAUTIZO DE LA RESPECTIVA PARROQUIA ECLESIASTICA.

En la presente convocatoria sólo podrán participar ciudadanos nacidos en Bogotá, para acreditar dicha condición deberá allegar:

1. Copia legible del Registro Civil de Nacimiento de la respectiva notaria del círculo de Bogotá o copia de la partida de bautismo de la respectiva parroquia eclesiástica.

Siendo estos los documentos idóneos para probar la condición de Bogotano de nacimiento.

#### c) CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El interesado deberá allegar copia legible de su documento de identificación cédula de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

ciudadanía.

#### **d) CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El interesado en participar deberá adjuntar copia de certificación bancaria donde certifique número y tipo de cuenta a su nombre radicada en ciudad de Bogotá y que la respectiva cuenta se encuentre activa para efecto de realizar los desembolsos correspondientes.

**Nota: La Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social verificará que no haya sido favorecido por este legado anteriormente.**

#### **2.3.2. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES.**

##### **OBRERO TIPÓGRAFO**

Los interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán acreditar la condición de obrero tipógrafo, mediante los siguientes documentos:

- Copia de la certificación laboral, que acredite su calidad de obrero tipógrafo.
- Copia de dos (2) certificaciones de las personas a las cuales les haya prestado sus servicios como obrero tipógrafo.

##### **2.3.3 PERSONA NATURAL DE ESCASOS RECURSOS.**

La Secretaría requiere que los interesados en participar en la presente convocatoria acrediten la condición de persona de escasos recursos, para ello deberán aportar los siguientes documentos:

- Copia del último recibo de pago de algún servicio público domiciliario del lugar de residencia.
- Copia de la certificación laboral de ingresos mensuales que no superen más de 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

4 **MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En el evento de encontrarse desempleado deberá aportar copia del Sisbén, en el que certifique que pertenecen al Régimen Subsidiado; ó en caso de estar en el Régimen Contributivo de salud, deberá aportar la respectiva planilla de pago correspondiente al mes de septiembre de 2019.

**Nota 1:** Sólo podrán participar en la presente convocatoria, las personas de estratos 1 y 2.

**Nota 2:** Cuando se trate de personas pensionadas, deberán acreditar mediante certificación de la entidad que les otorgó la pensión, el valor de la misma, la cual no podrá superar 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). para efectos de la presente convocatoria.

**Nota 3:** No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma persona, ni los contratos verbales.

**Nota 4:** Toda la información allegada será objeto de verificación por parte de la Secretaría, sin perjuicio de las acciones que pueda incoar por incongruencias en los documentos o con la realidad.

El incumplimiento de las calidades requeridas o la no presentación de los soportes requeridos en los tiempos establecidos para generarán el **RECHAZO** de la postulación, de acuerdo con lo establecido en el legado del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**. Así mismo, cualquier incongruencia con la documentación allegada o que no corresponda a la realidad.

**Nota 5: Es necesario aclarar que solo se deben allegar los documentos anteriormente relacionados y solo estos serán objeto de evaluación.**

#### **2.3.4 PADRE O CABEZA DE FAMILIA.**

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán acreditar la condición de padre o cabeza de familia, para ello deberán aportar los siguientes documentos:

- Registro civil de matrimonio o partida eclesiástica de matrimonio, en caso de tener sociedad conyugal vigente o el documento donde conste la conformación de la unión marital de hecho (Declaración extrajuicio de la unión), en caso de existir. Dicho requisito no es necesario para aquellas personas que sean separadas y que tengan personas a su cargo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Copia del Registro civil de nacimiento de todos los hijos (bien sean matrimoniales o extramatrimoniales).
- Declaración bajo gravedad de juramento en la que conste las personas que se encuentran a su cargo.

**NOTA ACLARATORIA:** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí descritas, será objeto de rechazo de la postulación. En caso de que los requerimientos no hayan sido objeto de subsanación.

## **2.4 FORMA DE ENTREGA.**

De lo acumulado en el año 2018 correspondiente a los rendimientos financieros y canon de arrendamiento del inmueble que conforma el legado, se tiene a la fecha un acumulado de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$19.095.150).**

La entrega del legado se hará **POR UNA SOLA VEZ** a la misma persona, siempre y cuando el postulante cumpla con los requisitos exigidos por el legado del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**

La Secretaría mediante acto administrativo adjudicará al seleccionado del legado que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la presente convocatoria de conformidad con el testamento del señor Rufino José Cuervo, igualmente la resolución deberá contener el nombre del adjudicatario, cédula de ciudadanía y monto asignado; Para ello, la Secretaría enviará el correspondiente acto administrativo junto con la copia del documento de identidad del beneficiario, información de la entidad financiera donde se vaya a realizar la consignación, número de cuenta bancaria y tipo de cuenta donde se hará el abono respectivo a la Secretaría Distrital de Hacienda, para que proceda a dar cumplimiento al legado.

## **CAPÍTULO III**

### **GENERALIDADES DE LA POSTULACIÓN**

#### **3.1 CONSULTA DEL DOCUMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 Constitución Política, el

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

documento objeto de la presente convocatoria se publicará en la página Web [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) con el fin que todos los interesados puedan conocer claramente los requisitos establecidos, de conformidad con el legado dispuesto por el señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**.

### 3.2 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

Para la presentación de la postulación se observarán las siguientes reglas:

- Cada interesado tendrá derecho a presentar únicamente una postulación, siempre y cuando el participante cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en el presente documento.
- El participante deberá presentar su postulación en ***un tomo debidamente marcado, foliado y en original. En este deberá presentar todos y cada uno de los documentos solicitados en la presente convocatoria.***

### 3.3 IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La postulación, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

### 3.4 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los participantes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la página web [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) o el correo electrónico [licitacion@sdis.gov.co](mailto:licitacion@sdis.gov.co).

Únicamente a través de los medios mencionados anteriormente, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., a las diferentes instancias de la presente convocatoria. Igualmente, en esta página de la Secretaría se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) en el link del presente proceso de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición por la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

Para efectos de brindar publicidad la Secretaría publicará en afiches, boletines de prensa, wallpaper, voz a voz, actividades de comunicación por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones y referentes de las Localidades. Freepress con (Radio, prensa escrita y medios alternativos y comunitarios) Divulgación con otros entes distritales, Twitter y Facebook.

### 3.5 RECHAZO DE POSTULACIONES

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el presente documento y aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos para participar en la presente convocatoria.

1. En el caso en que la Secretaría Distrital de Integración Social detecte inconsistencias que no pueden ser resueltas por los postulantes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
2. Cuando el postulante no subsane o subsane de forma incorrecta y/o por fuera de los términos establecido dentro de la convocatoria.
3. Cuando los documentos de la postulación sean presentados extemporáneamente o en lugar diferente del establecido en la presente convocatoria o se remita por correo electrónico o fax.
4. Cuando el postulante no cumpla con los requisitos establecidos dentro de la convocatoria.

### 3.6 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Para la elaboración de las evaluaciones de los postulados al legado del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**, se ha dispuesto:

1. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría y /o quien delegue.
2. Subdirector (a) de Contratación de la Secretaría y /o quien delegue.
3. Subdirector (a) Administrativa y Financiera de la Secretaría y /o quien delegue.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### 3.7 EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Una vez efectuada la diligencia de cierre y recepción de las postulaciones, en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma de la presente convocatoria, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de los requisitos de las postulaciones dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

La evaluación de las postulaciones se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las modificaciones al mismo.

**La Secretaría se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los participantes la información que considere necesaria.**

Una vez elaborados los informes de evaluación, permanecerán en la Subdirección de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No 32-16 torre sur Piso 20 y en la página [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) por un término de **cinco (5) días hábiles**, que se contarán a partir del día hábil siguiente en que se efectúe la publicación en la página Web, para que los participantes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes y subsanación si a ello hubiere lugar, en igualdad de condiciones.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

a) Dirigirse a la Subdirección de Contratación de la Secretaría y radicarlas por escrito ubicada en la Carrera 7 No 32-16 Piso 20, dentro de los cinco (5) días hábiles de traslado del informe de evaluación de las postulaciones o al correo electrónico: [licitaciones@sdis.gov.co](mailto:licitaciones@sdis.gov.co).

### 3.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO	21 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR LA POSTULACIÓN	8 DE NOVIEMBRE DE 2019 <b>HORA: 10:00 AM</b> CARRERA 7 No 32-16 PISO 20 Subdirección de Contratación

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

ACTIVIDAD	FECHA	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA	8 DE NOVIEMBRE DE 2019	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LAS POSTULACIONES	13 DE NOVIEMBRE DE 2019	
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUBSANAR	13 DE NOVIEMBRE DE 2019 8:00 AM	19 DE NOVIEMBRE DE 2019 5:00 PM
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	20 DE NOVIEMBRE DE 2019	
SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LEGADO	22 DE NOVIEMBRE DE 2019 CARRERA 7 No 32-16 PISO 25 <b>HORA 10:00 AM</b> Auditorio de la Subdirección de Contratación	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2019	
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2019	
ENTREGA DEL LEGADO	DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUÉS DE EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	

### 3.9 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES).

Los interesados en participar en el proceso de selección para otorgar el legado del señor **RUFINO JOSÉ CUERVO**, deberán presentar sus postulaciones durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso, estas deben ser radicadas en forma física en la Subdirección de Contratación, las postulaciones enviadas por medio electrónico no serán tenidas en cuenta.

Las postulaciones presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN TENIDAS** en cuenta en la

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

### 3.10 DILIGENCIA DE CIERRE.

En el día y hora límite señalados para el cierre del presente convocatoria se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) dentro de los tres días siguientes, donde se consignarán el nombre de los participantes, el número de folios y los demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la Secretaría Distrital de Integración Social verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2006 de la Procuraduría General de la Nación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá adjudicar el Legado cuando sólo se haya presentado una postulación, y esta cumpla con todos los requisitos exigidos.

### 3.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En este proceso de convocatoria pública prima lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una postulación por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del interesado sin antes dársele la oportunidad de que subsane los documentos requeridos en la presente convocatoria.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los interesados en el informe de evaluación preliminar y la toda la documentación se puede subsanar.

Para tal efecto la Secretaría señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, **el señalado en el numeral 3.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO de la presente convocatoria** (traslado del informe de verificación preliminar y plazo para subsanar).

Así mismo la Secretaría se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los participantes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las postulaciones y hasta la expedición de la resolución de adjudicación, a lo cual los participantes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la postulación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## CAPÍTULO IV

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

#### 4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

La evaluación de las postulaciones se efectuará a través de un estudio jurídico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación respecto del cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente documento, arrojando dos consecuencias:

- **CUMPLE:** Cuando se acrediten todos los requisitos solicitados en el presente documento o se subsane en debida forma lo solicitado por la Entidad.
- **RECHAZADO:** Cuando no se acredite cualquiera de los requisitos establecidos en el presente documento, a pesar de otorgarle la oportunidad para subsanar o aclarar los documentos solicitados.

#### 4.2. SORTEO PAR AL ADJUDICACION DEL LEADO

El día y hora del señalado en el cronograma de la presente convocatoria, se observará el siguiente procedimiento:

1. Los postulantes o sus apoderados debidamente facultados, presentes en la mencionada diligencia, se le asignará el número por orden de radicación de la propuesta.
2. Al efecto se depositarán en la balotera tantas balotas como opciones de acuerdo con el número de propuestas presentadas, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta del presente proceso de selección.
3. En caso de no encontrarse presente ningún postulante o su apoderado para el sorteo de las balotas, estos serán sustituidos por el servidor público designado por la Secretaría. De lo anterior se dejará constancia en el acta de la diligencia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Nota:** Es importante señalar que solo podrán participar los postulantes que fueron habilitados en la etapa de evaluación para continuar y participar en el sorteo.

## CAPÍTULO V

### POSTULANTE GANADOR

#### 5.1 CUANDO HAYA MÁS DE UNA PROPUESTA HABILITADA

Una vez haya sido asignada un número de balota para los postulantes habilitados, se procederá a designar a uno de los postulantes para que una vez haya sido revuelta la balotera, se realice la extracción de la **TERCERA BALOTA**, la cual será la **BALOTA GANADORA DEL LEGADO RUFINO JOSÉ CUERVO**.

#### 5.2 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN CUANDO EXISTA UNA SOLA POSTULACIÓN HÁBIL

La Entidad podrá adjudicar el legado cuando sólo se haya presentado una sola postulación, y esta cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento, y siempre que el participante satisfaga los requerimientos contenidos en el testamento del señor Rufino José Cuervo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. del presente documento.

## CAPÍTULO V

### FORMATO N° 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

**FIN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019 PARA EL LEGADO DEL SEÑOR RUFINO JOSÉ CUERVO.**

NOMBRE		CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Proyectó	Yuly Marcela Suesca Munevar	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó	Lorena del Castillo Ortega	Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
Aprobó	Marco Antonio Machado Blandon	Subdirector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jairo Andrés Revelo Molina	Director de Gestión Corporativa	

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

